



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

### ACUERDO No. 085 DE 2008

(Noviembre 20 de 2008)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 010 del 2002, correspondiente al reglamento para la presentación de las Pruebas Preparatorias (modalidad: oral/escrita) para los estudiantes de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 552 de 1999 se refiere a algunos de los requisitos para optar por el título de abogado, así como los antecedentes del Decreto 1221 de junio 8 de 1990, que establece como uno de los requisitos de grado para obtener el título de abogado, haber presentado y aprobado los exámenes preparatorios, los que la Universidad tiene como obligatorios, en ejercicio de su autonomía y acorde a lo normado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que se debe cumplir con el Plan de estudios de la Carrera de Derecho, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de agosto 19 de 1997, Acuerdo No.025 de diciembre 13 de 1999 y Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Académico.

Que el Reglamento Estudiantil aprobado mediante Acuerdo No.038 de 1997, en su artículo 77, establece los requisitos mínimos para la graduación.

Que es necesario actualizar los parámetros y requisitos mínimos para la presentación de exámenes preparatorios de los estudiantes de Derecho.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el Acuerdo No. 010 del 2002, correspondiente al reglamento para la presentación de las Pruebas Preparatorias (modalidad: oral/escrita) para los estudiantes de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 2. PRUEBAS PREPARATORIAS – DEFINICIÓN.** Denominanse así las pruebas de aptitud académica que deben presentar los estudiantes de derecho para demostrar el conocimiento disciplinar en los temas jurídicos y las diferentes áreas del Derecho.

**ARTÍCULO 3. MODALIDADES DE LAS PRUEBAS.** Se consideran las siguientes:

- a) Modalidad verbal: se realiza mediante la metodología del conversatorio como un espacio que posibilita un proceso de diálogo con calidad jurídica, guiando al estudiante en su recorrido por cada componente temático o saber específico; a su vez, el estudiante habrá de explorar, indagar, aportar, reflexionar y asumir los niveles de competencias requeridos en el ejercicio actual del Derecho.
- b) Modalidad escrita: prueba única semestral que, se realiza mediante la aplicación de un cuestionario y elaboración de un ensayo que den cuenta de las siguientes competencias: analítica, argumentativa, propositiva e investigativa, de tal forma, que pueda definir y tomar la decisión correcta frente al problema planteado, con el propósito de indagar al estudiante, acerca de sus conocimientos jurídicos a partir de cada uno de los componentes temáticos de las diferentes áreas del derecho, a fin de afrontar la profesión con criterio jurídico y con capacidad analítica para la investigación y la axiología como componente transversal de la estructura curricular del Programa de Derecho.

**ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS ACERCA DE LAS PRUEBAS PREPARATORIAS.** A continuación se establecen los requisitos mínimos y lineamientos institucionales para la presentación de pruebas preparatorias:



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 2 Acuerdo No. 085 de 2008, "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 010 del 2002, correspondiente al reglamento para la presentación de las Pruebas Preparatorias (modalidad: oral/escrita) para los estudiantes de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**a) REQUISITOS PREVIOS.** Los estudiantes que opten por modalidad verbal (conversatorio), podrán solicitar la realización de pruebas preparatorias en el siguiente semestre a la finalización de la respectiva parte cognitiva, sustantiva, procedimental y práctica de cada componente temático, incluido la Jurisprudencia y la doctrina.

**b) REQUISITOS BÁSICOS.** Para la presentación de las pruebas preparatorias, en cualquiera de las dos modalidades, se contemplan los siguientes requisitos básicos:

1. El estudiante de Derecho o egresado no graduado, que solicite la presentación de pruebas preparatorias, deberá haber cursado y aprobado la totalidad de componentes temáticos con su equivalente en créditos y cumplir con todos los requisitos establecidos por la Universidad y por ende con la facultad.

2. El estudiante de Derecho o egresado no graduado, debe consignar previamente el valor estipulado por la universidad para la presentación de cada una de las pruebas preparatorias, cualquiera sea la modalidad elegida. El valor de cada preparatorio de la modalidad verbal es de uno punto cinco (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes; y el valor de la modalidad escrita, es de seis punto cinco (6.5) prueba única semestral.

3. El estudiante de Derecho o egresado no graduado, debe inscribirse en la Coordinación Académica, mínimo con ocho (8) días de antelación, de acuerdo con el calendario establecido por la Facultad de Derecho, definiendo la modalidad escogida del preparatorio a presentar y deberá realizarse en la hora y sitio específicos señalados por la Facultad.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** Sólo el caso fortuito o fuerza mayor constituyen justificación para el estudiante que haya inasistido. Trámite que se debe surtir en los tres (3) días siguientes hábiles a la fecha establecida en la Coordinación Académica para su visto bueno y asignación de nueva hora y lugar de presentación de la prueba. Si no se presenta justificación alguna, el estudiante incurre en la sanción establecida; no se reembolsará dinero alguno y deberá pagarse un nuevo preparatorio.

**c) JURADOS EXAMINADORES.** El Decano de la Facultad designará tres (3) jurados por área, postulados por el Comité de Currículo para la aplicación de la modalidad elegida por el estudiante. Si uno de los jurados no se presentare, el preparatorio se efectuará con los dos presentes. El preparatorio en cualquiera de sus modalidades tendrá una duración máxima de dos (2) horas.

**d) APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN:** Será responsabilidad del Coordinador Académico. Así mismo, los jefes de área podrán estar presentes durante las pruebas preparatorias para efectos de constatar que se siguen los lineamientos correspondientes a la modalidad y metodología establecidas.

**e) VALORACIÓN.** Los resultados de las pruebas verbal (conversatorio) y escrita tendrán un concepto de **Aprobado (A) o Improbado (I)** y es de responsabilidad de los jurados.

**PARÁGRAFO 1-** Los estudiantes evaluados que obtengan concepto de **improbado** en un preparatorio, podrán inscribirse nuevamente para la misma prueba transcurridos 30 días calendario después de presentada.

**PARÁGRAFO 2-** De la prueba preparatoria se levantará un Acta con mención de la fecha, nombres y firmas del estudiante o egresado no graduado y docentes evaluadores con la valoración respectiva.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 3 Acuerdo No. 085 de 2008, "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 010 del 2002, correspondiente al reglamento para la presentación de las Pruebas Preparatorias (modalidad: oral/escrita) para los estudiantes de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**f) COMPONENTES TEMÁTICOS Y PRUEBAS PREPARATORIAS.** Teniendo en cuenta el Plan de Estudios o secuencia temática de la Facultad de Derecho, las pruebas preparatorias se efectuarán sobre los siguientes componentes temáticos:

1. Modalidad verbal: incluye las seis (6) áreas del derecho desarrolladas durante la Carrera; podrá presentarlos en el orden que lo prefiera, siempre y cuando haya terminado la totalidad de componentes de la respectiva área en el plan de estudios, así:

- 1.1 Derecho laboral (Individual, Colectivo, Seguridad Social).
- 1.2 Derecho Penal (General, Especial, Procedimiento Penal).
- 1.3 Derecho Público. (Teoría política, Constitucional General, Colombiano, Derecho Administrativo General, Especial, Procesal Administrativo, Derecho Internacional Público).
- 1.4 Derecho Privado I: Civil General, Personas, Familia y Sucesiones.
- 1.5 Derecho Privado II: Bienes, Contratos, Obligaciones, Comercial General y Especial.
- 1.6 Procesales: Teoría General del Proceso, Procesal Civil parte General, Especial y Probatorio.

2. Modalidad escrita: presentación de evaluación por competencias tipo Exámenes de Calidad de la Educación Superior -ECAES, que equivale al 90% de la prueba; y elaboración de un ensayo en el momento de su presentación (cuya extensión estará entre 3 y 5 páginas) equivalente al 10% de la valoración.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** Los contenidos mínimos, incluido el manejo del léxico jurídico de cada área, saber o crédito, corresponderá a la parte sustancial, procesal y jurisprudencial vigente, atendiendo la modalidad elegida, así:

1. **Temáticas Fundamentales**, correspondientes a las asignaturas, saberes o créditos básicos de las seis pruebas, incluyendo las electivas de profundización de la respectiva área o componente que el estudiante haya elegido.
2. **Jurisprudencia y Doctrina**, referentes a las temáticas anteriores, preferiblemente a partir de lo desarrollado en la Constitución de 1991 y las nuevas tendencias del derecho.
3. **Casuística**, relacionada con la temática central de los saberes básicos.

**ARTÍCULO 5. BANCO TEMÁTICO.** La Decanatura y el Comité de Currículo asumirán la elaboración y actualización del banco temático para las pruebas preparatorias, teniendo en cuenta la metodología a desarrollar, cuya vigencia será anual.

**PARÁGRAFO ÚNICO-** Al finalizar cada año lectivo, el comité de currículo elaborará una guía que contenga los elementos principales y principios orientadores sobre los contenidos básicos de las pruebas preparatorias y metodologías. Así mismo, el Comité de Currículo tiene la responsabilidad de informar y actualizar a los jurados sobre la modalidad de la prueba preparatoria, metodología y manejo del banco temático para la prueba escrita.

**ARTÍCULO 6. CONSTANCIA.** Una vez presentadas y aprobadas las pruebas preparatorias exigidas por la Facultad, presentado el Examen para la Calidad de la Educación Superior – ECAES, el Decano de la Facultad de Derecho expedirá la respectiva constancia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad, con el fin de adelantar los trámites para la graduación.

**ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN.** Autorízase al Consejo de Facultad para determinar el reglamento y organizar semestralmente los exámenes preparatorios, de acuerdo con las necesidades de la Facultad.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 4 Acuerdo No. 085 de 2008, "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 010 del 2002, correspondiente al reglamento para la presentación de las Pruebas Preparatorias (modalidad: oral/escrita) para los estudiantes de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 8. ESTÍMULOS.** Se consideran eximidos de preparatorios a los estudiantes que:

- a) En el ámbito nacional logren el primer lugar, en una o en la totalidad de la prueba ECAES.
- b) Logre un promedio igual o superior a Cuatro Cinco (4.5), sin haber habilitado durante toda la carrera.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 20 de noviembre de 2008.

**EL PRESIDENTE DE CONSEJO,**

**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**

**LA SECRETARIA DE CONSEJO,**

**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**